

RE: Notificacion auto 412 Rad: 2022-00154

Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 2:28 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

CONTESTACIÓN SUSPENCIÓN DE PATRIA POTESTAD.pdf;

Buena tarde,
por medio del presente hago entrega de la contestación de la demanda del proceso en referencia.

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 3:14 p. m.**Para:** Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>**Asunto:** RE: Notificacion auto 412 Rad: 2022-00154

Buenas tardes,

Se le comparte proceso para lo de su cargo

 [76109311000220220015400](#)

Cordialmente,

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle)**Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional - Mezzanine****Teléfono: 6022400727 - celular whatsapp 3137849370****Buenaventura***Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al correo: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**Horario de atención 8 - 12pm y 1:00 a 5:00 p.m*

Se le solicita a las partes, apoderados e interesados que a esta dirección electrónica indiquen el correo electrónico al cual desean se le comparta el enlace a través del cual podrán consultar el expediente digital, previa verificación de su pertinencia y legalidad por parte del despacho. Es responsabilidad del destinatario, custodiar y guardar reserva de la información remitida. (Numeral 6 artículo 15, Ley 270 de 1996, numeral 5 artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral 12 artículo 33 Ley 1123 de 2007, artículo 123 CGP y demás normas concordantes)

De: Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>**Enviado:** martes, 2 de mayo de 2023 3:09 p. m.**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Notificacion auto 412 Rad: 2022-00154

Cordial saludo,

Si, acepto el cargo asignado.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Tuesday, April 25, 2023 1:30:41 PM

Para: Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>

Asunto: Notificacion auto 412 Rad: 2022-00154

Buena tarde le envío notificación auto 412 mediante oficio 253 para los fines pertinentes legales.

Cordialmente,

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle)

Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional - Mezzanine

Teléfono: 6022400727 - celular whatsapp 3137849370

Buenaventura

Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al correo: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 8 - 12pm y 1:00 a 5:00 p.m

Se le solicita a las partes, apoderados e interesados que a esta dirección electrónica indiquen el correo electrónico al cual desean se le comparta el enlace a través del cual podrán consultar el expediente digital, previa verificación de su pertinencia y legalidad por parte del despacho. Es responsabilidad del destinatario, custodiar y guardar reserva de la información remitida. (Numeral 6 artículo 15, Ley 270 de 1996, numeral 5 artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral 12 artículo 33 Ley 1123 de 2007, artículo 123 CGP y demás normas concordantes)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor,

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

E.

S.

D.

REFERENCIA: Suspensión de la Patria Potestad

DEMANDANTE: Defensora de Familia del ICBF Nasly Coral Perea

DEMANDADO: Luis Alberto Cándelo Valencia

VINCULADA: Emma Nereida Montaña Potes

RADICADO: 716093110002-2022-00154-00

Al señor Juez Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura y con el acostumbrado respeto, se dirige **ANGIE NATALIA CASTILLO ARBOLEDA**, vecina y domiciliada en la ciudad de Buenaventura, mayor de edad, identificad con cedula de ciudadanía 1.007.561.932 expedida en la ciudad de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 377.424 del honorable Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de la parte demandada dentro del proceso de referencia, me permito dentro del término oportuno realizar la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la siguiente manera:

I. MANIFESTACIÓN FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO. Es cierto, mi representado junto con la señora Emma Nereida Montaña procrearon al menor Johan Harvey C. M. nacido el 19 de diciembre del año 2011, tal y como consta en el registro civil de nacimiento del menor que obra como prueba en el escrito de demanda, pero se deberán realizar las pruebas necesarias para determinar la autenticidad del mismo.

AL HECHO SEGUNDO. No me consta dicho hecho que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO TERCERO. Como curadora ad litem designada por el despacho, manifiesto que no me consta dicha afirmación, por ello me acogeré a lo probado dentro del proceso.

AL HECHO CUARTO. No me consta dicho hecho que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO QUINTO. No es un hecho.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En calidad de Curadora Ad Litem solicito se falle conforme las probadas por la parte demandante, debido a que no tengo relación directa con los hechos que versan en la demanda; por tanto, solicito Señor Juez, que valore la veracidad y decida de acuerdo a lo probado.

III. EXCEPCIONES PREVIAS

Esta defensa no propone excepciones previas.

IV. EXCEPCIÓN DE FONDO

EXCEPCIÓN GENERICA

Se propone excepción genérica, teniendo en cuenta que todo hecho que resulte probado será en virtud de la ley, en caso de desconocerse el derecho de mi representado.

V. PRUEBAS:

De manera respetuosa solicito al despacho que se tengan como tales las aportadas en la demanda.

VI. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 4 #56c-21 Barrio Gran Colombiana en la Ciudad de Buenaventura, al correo electrónico angienta_004@hotmail.com, al celular 3187868484.

Angie Natalia Castillo A.

Angie Natalia Castillo Arboleda
CC. 1.007.561.932
T.P Nro. 377.424